



Expediente nº P/AbSA- 01/2024	Plan Provincial Obras y Servicios 2020. Obra: “PROLONGACIÓN PAVIMENTACIÓN de la CALLE MAROTERAS y TRAVESÍA MAROTERAS” en Cebolla (Toledo)
ACTA de la SESIÓN celebrada por la MESA de CONTRATACIÓN Fecha: 12 de julio de 2.024	

SEÑORAS/ES ASISTENTES.

Sra. Presidenta.

D^a Sonia Alonso Trujillo
(Concejala del Ayuntamiento)

Sres/a. Vocales.

D. Miguel Angel Flores Huete
(Secretario-Interventor)

D. Alfonso Manuel Corral Gil
(Concejal del Ayuntamiento)

D^a Lidia Navas Cerdeira
(Personal Laboral del Ayuntamiento)

Sra. Secretaria.

D^a Natalia Ballesteros Martín.
(Funcionaria interina del Ayuntamiento)

En la villa de CEBOLLA (Toledo), siendo las 12,00 horas del día DOCE de JULIO de 2024, se reúnen en la Casa Consistorial, las personas relacionadas al margen, miembros de la MESA de CONTRATACIÓN que deberá proceder a la **Selección y Propuesta de Adjudicación**, en su caso, del CONTRATO para la ejecución de las OBRAS consistentes en la “PROLONGACIÓN PAVIMENTACIÓN de la CALLE MAROTERAS y TRAVESÍA MAROTERAS” en CEBOLLA (Toledo), que se pretenden llevar a cabo por este Ayuntamiento conforme al PROYECTO de las OBRAS, redactado por el Ingeniero de Caminos C y P don **José María Minguela Arjona**, y para cuya financiación parcial de las citadas obras se ha concedido una **Subvención** por la **Diputación Provincial de Toledo** por importe de **46.064,47 €** en el marco del **Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia**

Municipal para el año 2020.

NO asiste doña **Luis Corrochano Martín.**

Y cuya **Selección y Propuesta de Adjudicación**, del contrato referido deberá llevarse a cabo en los términos y condiciones establecidos en los párrafos correspondientes del artículo **159.4** de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de *Contratos del Sector Público (LCSP-2017)* y de la Cláusula Décimo Segunda del correspondiente **Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP)** obrante en el expediente que se viene tramitando para la contratación de las obras referidas, mediante el **Procedimiento Abierto Simplificado *abreviado***

Teniendo en cuenta la asistencia de los miembros de la Mesa de Contratación antes reseñados, por la Sra. Presidenta se declara debidamente **constituida la Mesa de Contratación.**

Se expone en primer lugar por la Sra. **Presidenta** que ha convocado la sesión con carácter **urgente** habida cuenta de la necesidad de proceder a la adjudicación de las obras a la mayor brevedad posible, ratificándose por todos los asistentes el carácter urgente de la sesión.

Hecho constar lo anterior, por la Sra. **Presidenta** se manifiesta que según resulta del **Informe** facilitado a tal efecto por la funcionaria encargada y Secretaria de la Mesa de Contratación, a la presente LICITACIÓN se han presentado, en tiempo y forma y en las fechas que se especifican, las PROPOSICIONES de las mercantiles que a continuación se relacionan:

Nº	Licitadora	C.I.F.	Fecha
1	Construcciones Antolín García Lozoya S.A.	A45007515	10.07.2024
2	Entorno Obras y Servicios S.L.	B45619103	10.07.2024
3	Pavimentos Solados y Firmes S.L.	B45837911	10.07.2024

1º.- ACTO PÚBLICO de APERTURA de SOBRES. EXAMEN y CALIFICACIÓN de la DOCUMENTACIÓN (Cláusula 12ª.2 y 3 PCAP)

1º.1.- APERTURA de SOBRES.

Se procede por la Sra. **Secretaria** de la Mesa a la **Apertura de los SOBRES ELECTRÓNICOS ÚNICOS** presentados por las empresas licitadoras y cuyos sobres deben incluir la documentación a la que se refiere la Cláusula Octava -8ª.4 b) **Contenido**. del PCAP.

1º.1.- EXAMEN y CALIFICACIÓN de la DOCUMENTACIÓN.

Y habiendo procedido efectivamente a su apertura se procede al examen y calificación de la Documentación incluida en dichos SOBRES ELECTRÓNICOS ÚNICOS presentados por las empresas licitadoras y se comprueba la inclusión en los mismos de los **documentos** que a continuación se reseñan de los relacionados en la la **Cláusula Octava** del PCAP

Licitadoras	Documentación incluida (Cláusula 8ª.4.b).- PCAP (*)		
	ANEXO I	ANEXO II	ROLECE
Construcciones Antolín García Lozoya S.A.	X	X	X
Entorno Obras y Servicios S.L.	X	X	X
Pavimentos Solados y Firmes S.L.	X	X	X
(*) Según modelos y/u otros de igual contenido en cuanto a los Anexos; y/o Autorización para su consulta en cuanto al ROLECE (apartado 3º.2 Anexo I. Declaración responsable)			

Y a la vista de la documentación presentada, y calificada la misma, la Mesa de Contratación acuerda por *unanimidad*:

Que las empresas ADMITIDAS y EXCLUIDAS a la licitación son las que a continuación se relacionan

EMPRESAS LICITADORAS ADMITIDAS
Construcciones Antolín García Lozoya S.A.
Entorno Obras y Servicios S.L.
Pavimentos Solados y Firmes S.L.
EMPRESAS LICITADORAS EXCLUIDAS
Ninguna

2º.- EVALUACIÓN y CLASIFICACIÓN de OFERTAS (Cláusula 12ª.3.1º PCAP)

Por la Sra. **Presidenta** de la Mesa de Contratación, se expone que conformidad con lo establecido en el artículo 159.4 f) 1º de la LCSP-2017 (y *no habiendo considerado necesario requerir la presentación de documentación adicional y/o subsanatoria*) a la vista de las OFERTAS y documentación presentadas y tras dicho acto público, y en la **misma sesión** en la que se dará **lectura** a las citadas ofertas, la **Mesa de Contratación** procederá a **evaluar y clasificar las ofertas** presentadas y que han sido **admitidas**.

2º.1.- EVALUACIÓN de las OFERTAS.

A tal efecto se da lectura por la Sra. **Secretaria** de la Mesa a los **Criterios de Adjudicación y Valoración** de los mismos, que servirán de base para la Adjudicación del Contrato, conforme a lo establecido en la Cláusula Décima del PCAP, en los términos que a continuación se transcriben:

“10ª.2.- Criterios de Adjudicación. Valoración.

Las obras cuya ejecución constituye el objeto del contrato están suficientemente definidas en el proyecto técnico obrante en el expediente, no considerándose necesario establecer por tanto **ningún criterio de adjudicación evaluable mediante juicio de valor**.

10ª.2.1.- Criterio de Adjudicación.

Expuesto lo anterior y teniendo en cuenta las características del procedimiento de adjudicación del contrato, se establece como único criterio de adjudicación el de la **MEJOR OFERTA** para la administración en base al precio ofertado, y cuya mejor oferta se determinará en consideración a las **BAJAS ECÓNOMICAS** ofertadas respecto del presupuesto base de licitación.

Expediente nº P/AbSA- 01/2024	Plan Provincial Obras y Servicios 2020. Obra: “PROLONGACIÓN PAVIMENTACIÓN de la CALLE MAROTERAS y TRAVESÍA MAROTERAS” en Cebolla (Toledo)
ACTA de la SESIÓN celebrada por la MESA de CONTRATACIÓN	
Fecha: 12 de julio de 2.024. Folio 2/2.	

10ª.2.2.- Valoración.

Siendo esto así, las ofertas presentadas se VALORARÁN otorgando la **puntuación máxima (100 puntos)** a la oferta que incluya una **mayor baja económica** respecto del presupuesto base de licitación, **puntuándose las restantes ofertas proporcionalmente** respecto de la oferta que haya obtenido la puntuación máxima referida (100 puntos), mediante la aplicación de la siguiente **Fórmula**:

$$PL \text{ (puntuación licitador/a)} = OB \text{ (Oferta más baja)} / OL \text{ (Oferta licitador/a)} \times 100.$$

Expuesto lo anterior y examinado el contenido de las OFERTAS presentadas por las distintas empresas licitadoras, se comprueba que se reflejan en las mismas los datos que a continuación se reseñan respecto del Criterio de Adjudicación (Oferta económica) antes referidos y que se refleja en los respectivos **Anexos II** incluidos en los Sobres presentados:

LICITADORAS	Oferta económica		
	Precio	IVA	Total
Construcciones Antolín García Lozoya S.A.	58.432,20	12.270,76	70.702,96
Entorno Obras y Servicios S.L.	55.673,14	11.691,36	67.364,50
Pavimentos Solados y Firmes S.L.	57.450,00	12.064,50	69.514,50
Suma (A)	171.555,34		
Media aritmética ofertas presentadas (A:8) = B	57.185,11		
10 %s/B = C	5.718,51		
B-C	51.466,60		
Ofertas Temerarias (art. 85.4 RGLCAP)	NO		

2º.2.- CLASIFICACIÓN de OFERTAS por ORDEN DECRECIENTE.

A la vista de la evaluación de las ofertas realizadas, se procede a la **Clasificar las ofertas presentadas por orden decreciente**, conforme a continuación se indica:

Nº Orden	Compañía licitadora	Puntuación Total
1º	Entorno Obras y Servicios S.L.	100,00
2º	Pavimentos Solados y Firmes S.L.	96,91
3º	Construcciones Antolín García Lozoya S.A.	95,28

3º.- PROPUESTA de ADJUDICACIÓN. (Cláusula 12ª.3.2º PCAP)

A la vista de la Evaluación y Clasificación de las ofertas presentadas y de conformidad con lo establecido en el artículo 159.4 f) 2º de la LCSP-2017, la **Mesa de Contratación** acordó *por unanimidad*

FORMULAR la correspondiente PROPUESTA de ADJUDICACIÓN del CONTRATO para la ejecución de las OBRAS consistentes en la “PROLONGACIÓN PAVIMENTACIÓN de la CALLE MAROTERAS y TRAVESÍA MAROTERAS” en CEBOLLA (Toledo), que se pretenden llevar a cabo por este Ayuntamiento conforme al PROYECTO de las OBRAS, redactado por el Ingeniero de Caminos C y P don **José María Minguela Arjona** a favor de la empresa “**ENTORNO OBRAS y SERVICIOS S.L.**”, con C.I.F. nº B45619103 por ser la mejor oferta presentada y por tanto con mejor puntuación.

Y cuya **propuesta de adjudicación** por el **órgano de contratación** se realiza en los términos reflejados en su Oferta antes reseñada (Anexo II), es decir, por el PRECIO de **67.364,50 € IVA incluido**.

4°.- Comprobaciones en Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas
(Cláusula 12ª.4.3º PCAP)

En consideración a lo establecido en el artículo 159.4 f) 3º de la LCSP y párrafo correspondiente de la Cláusula Decimosegunda del PCAP (Cláusula 12ª.4.3º PCAP), continuación se procede por la Mesa de Contratación a realizar las COMPROBACIONES en el Certificado obtenido del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que a continuación se indican (X):

X	Que la empresa está debidamente constituida
X	Que el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta
	Que ostenta la solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso la clasificación correspondiente (No exigible la acreditación conforme a la Cláusula 4ª 4 b PCAP)
X	Que no está incurso en ninguna prohibición para contratar

5°.- Requerimiento presentación DOCUMENTACIÓN previa. (Cláusula 13ª.1.1.in fine PCAP)

Por último y una vez realizadas dichas comprobaciones, la **Mesa de Contratación** en consideración a lo establecido en el artículo 159.4 f) 4º de la LCSP y párrafo correspondiente de la Cláusula Decimosegunda del PCAP (Cláusula 12ª.3.in fine PCAP) ACUERDA por unanimidad

REQUERIR, mediante comunicación electrónica, a la empresa “**Entorno Obras y Servicios S.L.**” que ha obtenido la mejor puntuación para que aporte la **Documentación previa** a la Adjudicación, y que en su caso proceda, a la que se refiere la Cláusula Décimo Tercera (13ª.1.1.) del correspondiente PCAP.

Todo ello en el plazo de SIETE (7) días hábiles a contar desde el envío de la comunicación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Presidenta se da por finalizada la Reunión de la Mesa de Contratación, a las 12,42 horas del mismo día, de lo que como Secretaria de la Mesa, Certifico.

Y para que así conste y surta los efectos procedentes, firmo la presente en Cebolla, a 12 de Julio de 2024.

VºBº
La Presidenta.

La Secretaria de la Mesa.

Fdo. Sonia Alonso Trujillo.

Fdo. Natalia Ballesteros Martín.